

**CONGRESO DE LA REPUBLICA
APRUEBA CONVENIOS ADOPTADOS POR LA ORGANIZACION
INTERNACIONAL DEL
TRABAJO**

LEY No. 24508

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

El Congreso, en uso de la facultad que le confieren los artículos 102 y 186 inciso 3º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto aprobar el Convenio 153 sobre la Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Trabajadores y Trabajadoras; Trabajadores con Responsabilidades Familiares, adoptados por la O.I.T. en su 67ª Reunión, efectuada en Ginebra, Suiza, el 3 de junio de 1981 y la Recomendación 165 sobre el mismo tema adoptada en la misma fecha y lugar, con las siguientes reservas:

1.— Reserva al párrafo 18 de la Recomendación 165, porque actualmente no es aplicable a nuestra realidad.

2.— Reserva al párrafo 22 de la Recomendación N° 165, subpárrafo 1 en lo que se refiere al padre, porque no se adecúa a la realidad socio-económico del Perú.

3.— Reserva al párrafo 23 de la Recomendación N° 165, subpárrafo 2, porque la realidad del país no lo permite.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos ochentiseis.

LUIS ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ, Presidente del Senado.

LUIS NEGREIROS CRIADO, Presidente de la Cámara de Diputados.

JUDITH DE LA MATA DE PUENTE Senadora Secretaria

ALBERTO VALENCIA CARDENAS, Diputado Secretario

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos ochentiseis.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

LUIS ALVA CASTRO, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Economía y Finanzas.

ALLAN WAGNER TIZON, Ministro de Relaciones Exteriores

**Lima, Viernes 30 de Mayo de 1986
FE DE ERRATAS**

DICE: Págs. 44675

Ley N° 24508

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

DEBE DECIR:

RESOLUCION LEGISLATIVA N° 24508